



Resolución de Gerencia General N° 029-2020-OEFA/GEG

Lima, 15 de abril de 2020

VISTOS: El Informe N° 00008-2020-OEFA/OAD, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 006-2020-OEFA/OPP.PLAN y el Memorando N° 00141-2020-OEFA/OPP, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00115-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprueban las "*Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público*", que tienen como efecto el ahorro en el gasto público, a través de la implementación de acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, el Numeral 7.4 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM señala que el Plan de Ecoeficiencia es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2018-OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 054-2019-OEFA/GEG, se aprueba el Lineamiento N° 003-2018-OEFA/GEG "*Lineamiento para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" (en adelante, **el Lineamiento**), con la finalidad de garantizar una eficiente utilización de los recursos de energía, agua, papel; y, gestión de residuos sólidos y contribuir en la conservación del ambiente y el ahorro en el gasto público de la Entidad;

Que, el Numeral 8.2.1.5 del Lineamiento establece que la Gerencia General aprueba el Plan de Ecoeficiencia, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2019-OEFA/GEG, se aprueba el "*Plan de Ecoeficiencia 2019 - 2021 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*" (en adelante, **el Plan**) el cual ha sido elaborado tomando como base: (i) los resultados de la evaluación de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia correspondiente al ejercicio fiscal anterior; (ii) las propuestas de medidas de ecoeficiencia contenidas en la "*Guía de Ecoeficiencia para instituciones del Sector Público*" del Ministerio del Ambiente; y, (iii) las acciones priorizadas por el Comité de Ecoeficiencia, en el marco del proceso de mejora continua;

Que, mediante los documentos de vistos se sustenta la necesidad de modificar el Plan, a fin de incorporar actividades que permitirán a la Entidad continuar en la obtención de

mejores resultados en la implementación de las medidas de ecoeficiencia, en el marco del proceso de la mejora continua y la aplicación de las lecciones durante el 2019;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público; la Resolución de Gerencia General N° 063-2018-OEFA/GEG, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 054-2019-OEFA/GEG, que aprueba el Lineamiento N° 003-2018-OEFA/GEG "*Lineamiento para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*"; y, el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el "*Plan de Ecoeficiencia 2019 - 2021 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobado por Resolución de Gerencia General N° 007-2019-OEFA/GEG, conforme al Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la modificación del "*Plan de Ecoeficiencia 2019 - 2021 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobada en el Artículo 1° precedente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01829354"



01829354